

ción estudio del Derecho eclesiástico, tan olvidado en Portugal. Y en segundo término, porque el tema no podría ser más oportuno. En una Europa en que la religión adquiere frecuentemente tintes de protagonismo, es cada vez mayor la necesidad sentida por los eclesiasticistas de adentrarse en el complejo espacio del Derecho eclesiástico comparado.

ALEXANDRA RODRIGUES ARAÚJO

DALLA TORRE, Giuseppe, *La vicenda poco nota delle 'Memorie' del Cardinale Gasparri*, Aracne editrice, Roma 2007, 75 pp.

En este breve capolavoro, el actual Rector de la “Libera Università María Ss. Assunta” de Roma toca varios temas de capital interés para el estudioso de las relaciones entre la Iglesia Católica e Italia, así como de la situación internacional de la Santa Sede, y lo hace al hilo de la biografía de dos personalidades capitales de la historia de tales cuestiones en el siglo XX, el Cardenal Gasparri y el Conde Giuseppe Dalla Torre.

La vida del Cardenal Pietro Gasparri (1852-1934) está marcada por dos acontecimientos centrales de la historia eclesiástica universal e italiana: el Código de Derecho Canónico de 1917 y los Pactos lateranenses de 1929. A su vez, la vida del Conde Giuseppe Dalla Torre Del Tempio di Sanguinetto se señala, del mismo modo, por otros dos hechos de particular significación: su condición de cabeza del movimiento social laical católico italiano del primer tercio del siglo XX, y sus cuarenta años como Director de *L'Osservatore Romano*. Dos vidas, pues, estrechamente ligadas, ya que coincidieron en el tiempo, en los objetivos, en la amistad y estrecha colaboración, y en la confianza de los Pontífices –Pío X, Benedicto XV, Pío XI– que les confiaron responsabilidades de primer nivel en orden a las relaciones entre la Iglesia y el Estado y entre la Iglesia y la sociedad temporal.

La importancia del Código de 1917 no necesita ser subrayada; la Iglesia se sumaba con él a la línea codificadora que, a partir del Código civil napoleónico, habían adoptado gran parte de las naciones más desarrolladas, y lo había hecho procediendo a la sustitución –nada fácil por muchas razones– del *Corpus* vigente desde el Medievo; una decisión capital en la historia del Derecho Canónico, de muy importantes consecuencias tanto jurídicas como eclesiológicas. La voluntad determinante fue como es lógico la pontificia, la de Pío X y Benedicto XV; la realización fue obra de muchos expertos, presididos por el Cardenal Gasparri, a quien nadie ha discutido nunca la paternidad de la obra y el mérito más sobresaliente en haber conseguido llevarla a buen puerto.

Y si es grande ese mérito, no lo es menor –no cabe establecer comparaciones en cuanto a la importancia respectiva– el de haber conseguido resolver la *Cuestión Romana*, que desde 1870 tenía cerrada las vías de comunicación entre la Santa Sede e Italia, y dificultaba notablemente las mismas con el resto de las naciones. La creación de la Ciudad del Vaticano como un Estado independiente, la asegurada independencia del Papado frente al Gobierno italiano, la solución jurídica dada por el Tratado lateranense a los problemas casi insalvables que nacieran de la ocupación militar y política de los Estados Pontificios por parte del naciente Reino de Italia y la Casa de Saboya, la firma del Concordato que regulaba no ya los temas políticos antedichos sino los que afectaban a las relaciones bilaterales en cuanto a lo que se solía denominar *materias mixtas* –el campo de común interés y competencia entre el poder eclesiástico y el civil–;

todo ello basta para situar a Gasparri en una indiscutible posición de alto relieve dentro del amplio campo de la historia de las relaciones Iglesia-Estados. Sin que olvidemos que desde 1914 a 1930 ocupó la Secretaría de Estado de la Santa Sede, primer cargo después del Papa, recayendo sobre él la dirección de las relaciones internacionales de la Iglesia en la que fue denominada la *Era de los Concordatos*, es decir, los años en que se fijaron los caminos por los que lleva ya casi un siglo transitando la Iglesia en sus contactos con multitud de países.

Por lo que hace al Conde Dalla Torre, su labor como dirigente de la Unión Popular de los Católicos de Italia, y de otros diversos movimientos similares, le convirtió en una personalidad de referencia y en un motor de primer orden de la reincorporación de los católicos a la política italiana, de la que estaban apartados precisamente desde que en 1870 se interrumpieran violentamente las relaciones de Italia con la Santa Sede. Trabajando junto a Don Luigi Sturzo, fundador del "Partito Popolare Italiano" –primer partido político de inspiración cristiana pero de carácter aconfesional en la historia de Italia, que nació en 1919 y fue disuelto en 1926 por el régimen fascista–, y junto al Secretario de Estado Gasparri, le cupo a Dalla Torre poner en marcha y hacer posible lo que se mostraba como una necesidad inaplazable, la presencia activa en todas las responsabilidades públicas de una parte evidentemente capital –y no sólo en términos porcentuales– de la sociedad de aquella nación.

El objetivo del autor no ha sido trazar la historia de estos varios acontecimientos, lo que lo habría obligado a un bastante más alto número de páginas; además, el libro ofrece la mención de los trabajos fundamentales al respecto –Jemolo y Margiotta Broglio, p. e., son citas de inevitable referencia–; su propósito, que el título del volumen manifiesta con toda evidencia, es ofrecer una información rica y desconocida sobre las *Memorias* del Cardenal Gasparri, documento de excepcional valor para llegar a conocer en profundidad cuantos acontecimientos llenan la actividad de la Santa Sede durante tres pontificados, precisamente por provenir de la mano de quien fue el principal actor, inmediatamente después de los Pontífices, de aquellos hechos inolvidables, a algunos de los cuáles hemos ya hecho alusión.

Giuseppe Dalla Torre posee autoridad y méritos más que suficientes para revelarnos cuantos detalles nos brinda sobre las *Memorias* de referencia. Nieto del Conde Dalla Torre –coprotagonista con Gasparri de estas páginas–, canonista y eclesiasticista de prestigio universal, profesor universitario de centros tan prestigiosos como Bolonia y la LUMSA, con encargos varios de la Santa Sede para el desempeño de algunas de las tareas de mayor responsabilidad de cuantas se confían a laicos en la estructura vaticana, posee todos los títulos para haber dado a la luz estas ricas páginas que comentamos. Todos los títulos, y asimismo una información de primera mano, proveniente sin duda de sus relaciones familiares, que es la que pone aquí a disposición de sus lectores.

El autor nos describe cómo nació el plan de que el Cardenal Gasparri, apenas producido su relevo en la Secretaría de Estado en 1930, un año después de la firma de los Pactos de Letrán, aprovechase su nueva situación de retiro para preparar su Biografía, que una Editorial americana le pidió y que él se mostró dispuesto a que se redactase. Dado el papel jugado por él en los anteriores treinta años de la vida de la Iglesia, y tenido en cuenta el hecho de la riquísima documentación de que disponía, su contribución a la preparación de tal obra resultaba una fuente insustituible de incalculable valor. A tal efecto, se inició una colaboración entre el Conde Dalla Torre y Gasparri; éste facilitaría los datos y Dalla Torre los elaboraría para su publicación. Sin embargo, el Cardenal no tardó en cambiar de parecer, pasando de la colaboración en su

Biografía al propósito de redactar su propia Autobiografía. Desde ese momento, el papel del Conde Dalla Torre pasa a ser el de facilitar a Gasparri la inmensa riqueza de los archivos de *L'Osservatore Romano*, de que el Cardenal haría amplio uso, mientras preparaba apoyándose en la ayuda familiar las fichas que iban recogiendo y resumiendo su itinerario vital.

Esas fichas son la base o el todo de las *Memorias* de Pietro Gasparri. La proyectada autobiografía no llegaría nunca a ver la luz, y sólo muchos años después, en 1972, publicó Giovanni Spadolini una parte de aquéllas, integradas en un libro titulado *Il Cardinale Gasparri e la Questione Romana (con brani delle Memorie inedite)*. En el trabajo que comentamos, el autor centra su atención en este volumen de Spadolini; en las causas que han impedido que el total de las *Memorias* llegue a ser publicado; y en las consecuencias que de ello se han derivado, dificultando el conocimiento de los hechos a que tales textos se refieren.

Esta información resulta muy clarificadora de un episodio oscuro de la historiografía relativa a los Pactos de Letrán y a tantos otros acontecimientos episodios de la época de referencia; ya solamente por ello tiene valor el trabajo que recensamos. Pero no se detiene aquí: ofrece también la mención, y en alguna medida la valoración, de la principal bibliografía sobre esta temática; arroja nueva luz sobre la oposición entre la Santa Sede y el Fascismo a lo largo de la década de los años 30, partiendo de la actitud antifascista de *L'Osservatore Romano* –en contraste con toda la prensa italiana del momento– y de su Director, y señalando algunas de las consecuencias que de tal hecho se derivaron; redacta una concisa y a la vez completa biografía del Conde Dalla Torre, a cuyo hilo pueden seguirse las vicisitudes de la incorporación de los laicos católicos a la vida política italiana en los treinta primeros años del siglo pasado; descubre algún detalle singular de las relaciones de la Santa Sede con los países en lucha contra Italia durante la II Guerra Mundial, así como de las relaciones del Director de *L'Osservatore* con prohombres de la naciente democracia italiana, como p.e. Alcide De Gasperi; y, en fin, alude a las relaciones entre los Papas del momento y los personajes biografiados, con interesantes matizaciones, por ejemplo, sobre la importancia del pontificado de Benedicto XV, menos valorado de cuanto debiera –como el autor pone de relieve–, o sobre las razones del cese de Gasparri en su cargo de Secretario de Estado cuando apenas se empezaban a poner en práctica los Tratados Lateranenses en cuya negociación le había cabido un papel tan decisivo.

Asombra ciertamente que quepa tanto en tan pocas páginas; a la capacidad de síntesis del autor –ciertamente muy notable– ha de unirse por parte del lector una cierta familiaridad con los temas tratados, familiaridad con la que Giuseppe Dalla Torre cuenta para garantizar una útil y fructífera lectura.

ALBERTO DE LA HERA

FELIX BALLESTA, M^a Ángeles, *Derecho comunitario e Iglesia católica*, Dykinson, Madrid 2008, 202 pp.

Bajo el título *Derecho comunitario e Iglesia católica*, acaso demasiado genérico para una monografía de contenido tan específico, se expone el resultado de una auténtica investigación científica sobre el problema de la exención del IVA a la Iglesia cató-